



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

30 NOV. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 268-2023-OSG-A/MPMN, Informe N° 761-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2631-2023-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 1396-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la ampliación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM/A/MPMN de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, aprueba el Plan de Trabajo denominado "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la Oficina de secretaría general, con un presupuesto de S/ 144,450.00 soles, con un cronograma de ejecución conforme lo señalado en el citado plan de trabajo;

Que, con Informe N° 268-2023-OSG-A/MPMN, de fecha 15 de noviembre, emitido por el jefe de la Oficina de secretaría general, solicita a la Gerencia Municipal, la Ampliación Presupuestal N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por un monto de S/. 40,000.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 761-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 2631-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1396-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", la misma que tiene por objetivo principal, brindar apoyo administrativo a la Alcaldía, en los asuntos relacionados con la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo Municipal; así como asumir la responsabilidad del trámite documentario,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

archivo y generación de la documentación de la gestión pública municipal en su relaciones con otros sectores y oficinas de la administración pública y privada;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo, Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO "DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITE Y ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por el jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto

PIA	MONTO AMPLIACION N° 01	MONTO AMPLIACION N° 02	MONTO AMPLIACION N° 03	TOTAL
S/. 144,450.00	S/. 69,682.00	S/. 24,000.00	S/. 40,000.00	S/. 278,132.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto Inicial : S/. 144,450.00
Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 69,682.00
Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 24,000.00
Ampliación Presupuestal N° 03 : S/. 40,000.00
Monto total del Plan de trabajo : S/. 278,132.00
Plazo de ejecución : se encuentra consignado en la ampliación del plan de trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que al jefe de la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL